

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES FISCALIZACION Y CONTROL (01)

Partida	: 19
Capitulo	: 01
Programa	: 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.420.290
07		INGRESOS DE OPERACION	02	846.250
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		7.934
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		5.289
	99	Otros		2.645
09		APORTE FISCAL		7.556.106
	01	Libre		7.556.106
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		8.420.290
21		GASTOS EN PERSONAL	03	5.361.968
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.500.360
25		INTEGROS AL FISCO		139.327
	01	Impuestos		139.327
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		407.635
	03	Vehículos		8.386
	04	Mobiliario y Otros		1.029
	05	Máquinas y Equipos		24.847
	06	Equipos Informáticos		41.520
	07	Programas Informáticos	05	331.853
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

- | | | | |
|----|--|---|----|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | : | 17 |
| 02 | El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de su Centro de Control y Certificación Vehicular, podrá cobrar por los servicios que preste en los procesos de Homologación y Certificación Vehicular, de investigación y evaluación de tecnología y de otros procesos de certificación que competen a dicho Centro. Los valores de estos servicios serán determinados por Decreto expedido "Por Orden del Presidente de la República" de ese Ministerio, el que deberá llevar además la firma del Ministerio de Hacienda, los que podrán ser dictados a contar de la publicación de esta Ley. En tanto no entren en vigencia dichos decretos se mantendrán los valores fijados en el Decreto N°147 de diciembre de 2004 (Subsecretaría de Transportes) y sus modificaciones. | | |

Los recursos provenientes de dichos cobros constituirán ingresos propios del referido Ministerio.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES FISCALIZACION Y CONTROL (01)

Partida	:	19
Capitulo	:	01
Programa	:	05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

Cada tres meses el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará a la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados acerca del número de fiscalizaciones realizadas, número de vehículos y tipo de control, con datos desagregados por región y días del mes respectivo, publicadas esta misma estadística, en igual período de tiempo, en el sitio web del Ministerio.

También trimestralmente el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en el cumplimiento de la normativa legal sobre plantas de revisión técnica informará a la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados de las infracciones cursadas, el número de días de funcionamiento y del proceso de licitación de las mismas.

03 Incluye :

- a) Dotación máxima de personal : 94
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año : 16.364
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos : 20.985
- En territorio nacional, en Miles de \$: 515
- En el exterior, en Miles de \$
- d) Convenios con personas naturales : 4.047.302
- Miles de \$
La contratación de 450 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.

04 Incluye :

- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 : 28.521
- Miles de \$

05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.